



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
Gobierno de Entre Ríos

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**CIRCULAR N° 08/2023**

**PARA:** Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, Comisión Central del Concurso de Oposición, docentes.-

**FECHA:** 29 de agosto de 2023.-

**ASUNTO:** Licencia y Comisión de Servicios docentes que participan de las instancias de Intervención Institucional, Trabajo Integrador y Coloquio Integrador Final del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Sistema de Oposición para la cobertura de cargos de conducción directiva.-

En función del dictado de la Resolución N° 3460/23 CGE, por la que se aprueba el Cronograma Organizativo de las instancias de Intervención Institucional, Trabajo Integrador y Coloquio Integrador Final del Concurso convocado por Resolución N° 1200/22 CGE, por la presente se informa que en aras de atender las necesidades de los/as aspirantes para que puedan concretar las instancias mencionadas y que la normativa referida a licencias para el personal docente no contempla las licencias para los Tutores-Evaluadores, ni para quienes se desempeñan como Veedores Gremiales, se ha definido lo siguiente:

- a) Se declarará en Comisión de Servicios durante 5 (cinco) días hábiles corridos para la instancia de Intervención Institucional a los aspirantes al Concurso Extraordinario de Antecedentes y Sistema de Oposición, que se encuentren en condiciones de cumplimentar con esta instancia.-
- b) Para las instancias Trabajo Integrador y Coloquio Integrador Final los aspirantes al Concurso Extraordinario de Antecedentes y Sistema de Oposición podrán usufructuar la Licencia enmarcada en el Decreto N° 5923/00 MGJE, Artículo 16°, inciso ñ), último párrafo "*Cuando se trate de la participación del docente en concursos de oposición para cubrir cargos de ascenso dependientes del CGE, tendrá derecho a gozar de cinco (5) días de licencia con percepción de haberes, a tales efectos.*" Aclarándose que los citados cinco (5) días son el total de licencia



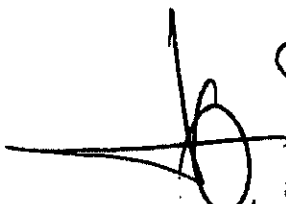
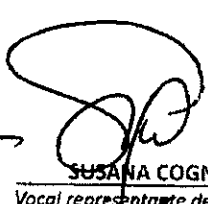



**CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**  
Gobierno de Entre Ríos

a utilizar entre ambas instancias y que podrá fraccionarse según el criterio y conveniencia de cada aspirante.-

- c) Se concederá Comisión de Servicios a los Evaluadores y Veedores Gremiales durante el desarrollo de las instancias presenciales de Trabajo Integrador y Coloquio Integrador Final.-
- d) Se deja establecido que al reintegrarse a su tarea el personal docente, que haya tenido participación en el Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición, deberá presentar en forma obligatoria para su correspondiente justificación la siguiente documentación:
  - I. Docentes Concursantes constancia de asistencia a cada una de las instancias mencionadas en los artículos precedentes.
  - II. Tutores Evaluadores, certificación extendida por el Coordinador Departamental.
  - III. Veedores Gremiales certificación extendidas por el Coordinador Departamental, debiendo constar fecha y lugar donde actúan.

**Se deja aclarado a aquellos docentes que hagan uso de la comisión de servicio y/o licencia referidas en los puntos a) y b) de la presente, que los mismos deberán informar de su utilización con la debida antelación a las respectivas instituciones educativas donde se desempeñan, a los efectos de no perjudicar el normal desenvolvimiento Institucional.**

Atentamente.-

 <b>Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ</b> VOCAL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN ENTRE RÍOS	 <b>SUSANA COGNO</b> Vocal representante de los y las Trabajadores de la Educación en el CGE - AGMER	 <b>Prof. GRISELDA M. DI LELLO</b> VOCAL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN ENTRE RÍOS	 <b>Prof. EXEQUIEL CORONOFFO</b> VOCAL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN ENTRE RÍOS	 <b>Martin C. MÜLLER</b> Presidente Consejo General de Educación Entre Ríos
---	---	---	--	--